



ANÁLISIS DE GÉNERO EN EVALUACIONES DE PROGRAMAS PÚBLICOS

Documento Metodológico

Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal
Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Octubre, 2022

Análisis de Género en Evaluaciones de Programas Públicos¹

Introducción

La pauta presentada a continuación es una guía de referencia para incorporar el análisis de género en las evaluaciones de programas públicos. En ella se presentan elementos de contexto para apoyar el desarrollo de las diferentes secciones de un informe de evaluación.

La integración de aspectos de género en las políticas públicas ha sido un elemento importante del proceso de modernización del Estado. Desde los noventa se han diseñado y puesto en marcha políticas públicas enfocadas en la igualdad de género. La ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género señala que “El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado”. En su artículo 3º señala que el Ministerio tendrá como atribución y función, e) Impulsar, coordinar y evaluar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y planes de los diversos Ministerios y servicios a nivel nacional y regional.

El Gobierno de Chile ha impulsado la **transversalización de la perspectiva de género** en todo el quehacer del Estado para el logro de la igualdad de género. La transversalización busca que las necesidades, experiencias y preocupaciones de mujeres y hombres sean parte del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas públicos en todas las esferas y niveles, para que se beneficien por igual de las intervenciones. En último término, la perspectiva de género en las políticas y programas públicos aumenta la eficacia y la eficiencia de la acción del Estado, pues promueve que los objetivos de éstas alcancen a toda la población; contribuye al buen funcionamiento de las políticas y programas; elimina sesgos; y aporta a que todas las personas se beneficien de las oportunidades del desarrollo por igual y puedan contribuir a él.

Una política, programa o proyecto público puede mantener o profundizar desigualdades de género preexistentes o, por el contrario, aportar a eliminarlas, de aquí la importancia de la evaluación de las consecuencias de cualquier actividad planificada en las condiciones de vida de hombres y mujeres. El objetivo de incorporar esta perspectiva es que los resultados de las políticas y programas den cuenta de los cambios que aportan al cierre de brechas, la erradicación de la violencia y discriminación de género y al logro de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.

Incorporar la perspectiva de género en la evaluación de las políticas y programas públicos implica revisar qué se evalúa o cuál es el objeto de la evaluación; cómo van a ser evaluados, o qué técnicas y análisis se utilizarán; y para qué se evalúa, o cuáles son los objetivos de la evaluación. Parte fundamental de la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones es contar con sistemas de información que permitan la construcción y cuantificación de indicadores de desempeño para dar cuenta de situaciones de hombres y mujeres y/o identificar la evolución de brechas que informan sobre desigualdades e inequidades de género en el ámbito de acción de los

¹ Este documento fue elaborado de manera conjunta por Subdepartamento de Evaluación de Programas de Dipres y la Coordinación de Género del Ministerio de Hacienda.

diferentes servicios públicos. La evaluación con perspectiva de género permite generar evidencia más pertinente y útil para el diseño y la implementación de las políticas públicas.

En la parte final de este documento se presenta ejemplos de aplicación de la perspectiva de género en un Programa Público.

Definición de conceptos

El concepto de **género** refiere a los atributos sociales y culturales construidos y asignados socialmente a las personas en base al sexo y los atributos biológicos, así como a las relaciones que se establecen entre las personas. El género determina las expectativas, normas y valoraciones de cada persona, así como la asignación y control de los recursos y el poder, generando relaciones jerárquicas y desiguales. La **identidad de género** refiere a la vivencia interna e individual del género, como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, la vestimenta, el modo de hablar y los modales².

La **igualdad de género** implica que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres³ son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los rígidos roles de género o los prejuicios. Significa que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres se consideran, valoran y favorecen por igual. No significa que tengan que llegar a ser iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo o de su género.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴ establece tres dimensiones de igualdad. La **igualdad formal o normativa** dice relación con la igualdad ante la ley, asumiendo que las personas tienen los mismos derechos y trato. La **igualdad sustantiva, de facto o material** implica transformar las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública. Finalmente, la **igualdad de resultados** es la culminación de la igualdad sustantiva. La CEDAW asigna a los Estados la obligación de proveer los medios necesarios para alcanzar los resultados requeridos. De este modo, la ejecución de sus obligaciones no se mide sólo por las acciones que emprende sino por los resultados que se alcanzan. Esta distinción es fundamental para la tarea de evaluar programas desde una perspectiva de género.

Las **desigualdades de género** refieren a la situación estructural de desigualdad entre las personas según su género, que se expresa en diversos ámbitos como la desigualdad socioeconómica, la división sexual del trabajo, la concentración del poder, la discriminación y la violencia de género. Las

² Principios de Yogyakarta, 2007.

³ Considerando que sexo, género e identidad de género son conceptos complejos y dinámicos, que no existe a la fecha un estándar de medición de estas categorías en el Estado, y que los programas a evaluar pueden abordar estas categorías indistintamente; este documento referirá a mujeres considerando la referencia al género femenino y/o mujeres cisgénero y transgénero, y a hombres, incluyendo el género masculino y/o hombres cisgénero y transgénero.

⁴ Aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por Chile en 1989, establece los compromisos y obligaciones que tienen los Estados por prevenir y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, además de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que permitan avanzar hacia el pleno goce y ejercicio de derechos y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social, política y cultural.

brechas de género, por su parte, refieren a la diferencia en la distribución de recursos, acceso, participación, control y poder. Su medición aporta a caracterizar las desigualdades de género.

El **análisis de género** es una herramienta que permite examinar y comprender, a partir de información cuantitativa y cualitativa, la situación de las personas según su género en un determinado proceso, utilizando los conceptos de sexo y género como principios organizadores de la información. Busca conocer la situación inicial de cada grupo, estudiar el diseño de estrategias para resolver los problemas específicos, comprender cómo la intervención les afecta de manera diferenciada y determinar de qué manera influye esto en el resultado de la intervención.

¿Cuándo aplicar perspectiva de género?

Se sugiere aplicar perspectiva de género en los programas que cumplan con las siguientes características:

- a) La ciudadanía o las personas son sus beneficiarias o usuarias directas. Por ejemplo: Programas de fomento productivo, educativos, de trabajo, de salud, de innovación tecnológica, ciencia y tecnología, programas sociales, subsidios, transferencias, entrega de bienes materiales (una vivienda, alimentos, u otros), etc.
- b) Sus beneficiarias o usuarias son unidades productivas u organizaciones formadas o representadas por mujeres y/o hombres. Por ej. empresas, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones, etc.
- c) Los bienes o servicios que genera no van directamente dirigidos a personas, pero el tema que se aborda afecta a mujeres y hombres. Por ejemplo: reformas legales; diseño de políticas; programas de recursos naturales.
- d) Sus beneficiarias o usuarias directas no son personas (por ejemplo, empresas, municipios), pero permite generar información cualitativa y cuantitativa sobre mujeres y hombres. Por ejemplo: estudios económicos, políticos o sociales, censos de población, evaluaciones de impacto, monitoreos, etc.
- e) Cuando existan brechas o desigualdades de género observables, cuantitativa o cualitativamente, en el problema central que aborda el programa público.

Consideraciones metodológicas en el levantamiento de información

El equipo evaluador puede incorporar la perspectiva de género en la metodología de evaluación, en particular en el diseño de una muestra de informantes; en la selección de indicadores de fuentes primarias, secundarias e indicadores *ad hoc*; en la organización del trabajo de campo; en la selección de técnicas cuantitativas y cualitativas; y al considerar el uso de metodologías participativas.

1. Contenidos mínimos en la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones

1.1 Caracterización y cuantificación de población potencial y objetivo

La identificación de la población potencial y objetivo debe considerar la **desagregación por sexo o género (según disponibilidad)** de la información cuando se trata de un problema que afecta a

hombres y mujeres y tiene como unidad de medida a las personas. Esta información es relevante para realizar análisis de género e identificar la existencia de brechas o desigualdades, aun cuando no hayan sido advertidas previamente, permitiendo definir de manera más precisa el problema y el diseño de la intervención.

Si la información no estuviera disponible, se debe lo debe señalar expresamente. En ese caso, **si el equipo evaluador considera que existen brechas de género relacionadas con el problema a cuya solución contribuye un programa**, puede recomendar el levantamiento de esta información en el marco de futuros ajustes al diseño del programa.

- Desagregación de la población potencial, objetivo y beneficiaria entre mujeres y hombres.

Cuadro x: Población Potencial y Población Objetivo por género Período 2019-2022

Año	Población Potencial		Población Objetivo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2019				
2020				
2021				
2022				
% Variación 2019 -2022				

Cuadro x: Proporción Hombres/Mujeres respecto de Población Potencial y Población Objetivo Período 2019-2022

Año	Población Potencial				Población Objetivo			
	Hombres	Mujeres	Porcentaje de hombres respecto al total de población potencial	Porcentaje de mujeres respecto al total de población potencial	Hombres	Mujeres	Porcentaje de hombres respecto al total de población objetivo	Porcentaje de mujeres respecto al total de población objetivo
2019								
2020								
2021								
2022								
% Variación 2019-2022								

De manera complementaria a la descripción previa, en caso que sea atingente, se puede responder la siguiente pregunta: ¿Se han identificado los obstáculos para lograr la participación equitativa de mujeres y hombres en el programa analizado?

2. Contenidos complementarios dependiendo de cada Programa

2.1 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

Identificación y diagnóstico del problema

La incorporación de la perspectiva de género en la identificación y diagnóstico del problema debe considerar si el problema afecta de manera diferenciada a las personas según su género o si éstas presentan necesidades particulares como grupo.

- a) ¿La problemática analizada tiene causas diferenciadas según se analicen los grupos de mujeres y hombres? ¿Cuáles son?
- b) ¿De qué manera afecta el problema a las mujeres y hombres?
- c) ¿Estos efectos implican el surgimiento, mantención o profundización de brechas o desigualdades de género?
- d) ¿Qué tipo de desigualdad se genera entre mujeres y hombres debido a las causas analizadas?
- e) ¿Cuáles son las necesidades e intereses de mujeres y hombres que inciden en la problemática?
- f) ¿Las estadísticas que sustentan la problematización están desagregadas por sexo o género?

Diseño

En el caso de programas que han identificado expresamente problemas y relaciones causales de género, es indispensable que en el diseño de la estrategia se incluyan componentes y actividades orientadas a eliminar las desigualdades de género.

Se debe evaluar que la estrategia y su expresión en la matriz de marco lógico, incorpore de manera armónica y transversal la perspectiva de género en todas las etapas de su construcción y en los diversos elementos que la componen.

- a) ¿Se aplica la perspectiva de género en la definición de la población objetivo?
- b) ¿Se han observado brechas de género en la población objetivo del programa?
- c) ¿Se aplica la perspectiva de género en la definición del propósito y los componentes?
- d) ¿Se han diseñado bienes o servicios dirigidos específicamente a beneficiarias mujeres y hombres?
- e) ¿Es necesario incluir actividades específicamente dirigidas a mujeres y hombres para asegurar que sus intereses y necesidades no sean relegados?
- f) ¿En qué se diferencian y cómo atienden las necesidades diferenciadas de cada grupo?
- g) ¿Se han diseñado modos de acceso o provisión de bienes y servicios distintos para mujeres y hombres? ¿En qué se diferencian?

2.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Seguimiento y Monitoreo

Especialmente en los programas que han incluido perspectiva de género o en los que se han observado brechas o desigualdades de género, es muy relevante que se incorporen indicadores de género que permitan hacer seguimiento específico del efecto de los componentes sobre las condiciones de vida de las mujeres y la evolución de las brechas y desigualdades. Del mismo modo, es relevante que el monitoreo incorpore mecanismos de diálogo, participación y difusión.

- a) ¿La producción de información que permite monitorear y evaluar el programa incorpora de manera sistemática desagregación por sexo o género y análisis de género de sus resultados? ¿Cómo lo hace?
- b) ¿La incorporación de la perspectiva de género se aplica en la formulación y cuantificación de indicadores?

2.3 DESEMPEÑO DEL PROGRAMA: EFICACIA Y CALIDAD

La evaluación de resultados del programa incorporando la perspectiva de género es de vital relevancia, incluso aunque no se haya hecho de manera explícita en el diagnóstico del problema que aborda el programa o en su diseño. Es importante considerar evidencia cuantitativa y cualitativa.

- a) ¿Se identificaron problemáticas de género durante la implementación que no hayan sido identificadas durante su diseño y que constituyen desafíos a futuro?
- b) En términos globales, ¿El programa aporta al cierre de una brecha de género? ¿Cuál? ¿De qué manera?
- c) ¿El programa aporta a una distribución más justa de recursos entre hombres y mujeres? (económicos, políticos, de reconocimiento, de tiempo, etc.) ¿Cuál? ¿De qué manera?
- d) ¿El programa aporta a transformar las relaciones de género de una manera más estructural? ¿De qué manera?

Referencias

- Benavente, M. C., & Valdés, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017) Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.
- Comisión Internacional de Juristas (ICJ) (2007) Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1979.
- De Quintana Medina, J. (2021) Guía práctica 18 La perspectiva de género en la evaluación de políticas públicas. Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas.
- INMUJERES México, & ONU Mujeres. (2014). *Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género*. México.
- United Nations Evaluation Group (UNEG) (2014) Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations,
- Dirección de Presupuestos (DIPRES) (2020) Guía Metodológica, Definiciones Estratégicas e Indicadores de Desempeño 2021.

Ejemplos de aplicación de la perspectiva de género en un Programa Público

- a) Acciones dirigidas a garantizar la igualdad y equidad en el acceso de bienes/servicios para mujeres y hombres.
 - 1. Adecuar periódicamente los requisitos de postulación de acuerdo con características y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
 - 2. Cambiar las condiciones de entrega de bienes/servicios que incluya necesidades específicas de mujeres y hombres respecto de horarios, modalidad de difusión, lugares de acceso del producto u otros.

- b) Incorporación de criterios de equidad de género en el proceso de provisión de bienes y servicios: diseño, implementación, seguimiento y evaluación.
 - 1. Definir el problema público, estableciendo características diferenciadas por género del público objetivo y cautelar que los contenidos del bien o servicio prestado tengan en cuenta las características y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
 - 2. Incorporar en el diseño metodológico y/o metodología de los instrumentos utilizados en la implementación del producto, las características y necesidades particulares de mujeres y hombres. Por ej.: fichas de postulación o inscripción de personas usuarias que recojan la realidad y se hagan cargo de las particularidades de mujeres y hombres; términos de referencia, requisitos técnicos, criterios de evaluación y selección de postulantes, convenios y contratos de externalización de servicios, etc.
 - 3. Incorporar en los documentos, materiales y publicaciones producidas, contenidos que reflejen la necesaria igualdad entre mujeres y hombres. Cuando corresponda, mostrar de manera crítica las situaciones de desigualdad de género. Utilizar imágenes y lenguaje no sexista.
 - 4. Incorporar en el seguimiento o sistemas de monitoreo la diferenciación de resultados por género, de modo tanto de detectar y corregir tempranamente las deficiencias como de identificar oportunidades en la implementación de políticas, planes y programas públicos. Utilizar indicadores de igualdad (nacionales e internacionales) y asegurar la disponibilidad de datos y las metodologías adecuadas para su levantamiento.
 - 5. Resolver los obstáculos institucionales, es decir, las barreras que impiden o dificultan la igualdad de género. Por ej: procesos de capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género y políticas públicas, revisión de reglamentos, procedimientos y en general normativa interna, etc.
 - 6. Incorporar elementos de equidad e igualdad de género en iniciativas y reformas legales. Para ello, el diagnóstico inicial y todos los antecedentes en el que se basa la necesidad de una nueva legislación o reforma legislativa debe tener en consideración los efectos diferenciados según el género.

- c) Implementación de sistemas de información y estudios con perspectiva de género.

1. Desagregar por sexo o género, según disponibilidad de la información, y hacer análisis de género en encuestas, censos, sistemas estadísticos u otros sistemas de información de personas. Sólo de esta manera es posible obtener información que refleje de manera fiel la realidad y contar con insumos de calidad para el diseño de políticas públicas.
 2. Incorporar en el diseño o rediseño de encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres y hombres. Por ej. trabajo no remunerado, paternidad activa, jefatura de hogar, familias en situación de vulnerabilidad, número de hijos/a, etc.
 3. Incorporar las especificidades de mujeres y hombres en estudios relacionados con personas o temas que impactan en personas. Sólo de esta manera, es posible obtener información que refleje de manera fiel la realidad cambiante y contar con insumos de calidad para el diseño de políticas públicas.
- d) Incorporación de la perspectiva de género en los procesos transversales de gestión o de coordinación con otras instituciones.
1. Incluir elementos de igualdad de género en los instrumentos regulares de gestión de la administración pública. Por ejemplo, instrumentos de planificación, evaluación de impacto, de formulación de proyectos de inversión, etc.
 2. Incorporar en las coordinaciones con otras instituciones del sector público o privado, iniciativas de igualdad de género. Por ej. Las consecuencias en la salud de mujeres temporeras y sus hijos/as requieren la coordinación de los sectores de agricultura, trabajo y salud.